

A todos los acreedores conocidos

5 de abril de 2017

Línea directa: +44 (0) 20 7951 6160

Correo electrónico: cva@emeanortel.com

Estimados Srs.

Nortel Networks Hispania S.A. (in administration) (la «Empresa»)

Según nuestros registros, la Empresa le debe, o podría deberle, dinero. Si es así, esta carta contiene información muy importante sobre el proceso de presentación de crédito y recepción del pago de la Empresa.

Tras nuestro anuncio del 13 de octubre de 2016 de que la controversia entre las masas concursales de Nortel se había resuelto, sujetos a determinados pasos formales, los Administradores concursales prevén que la Empresa recibirá su parte de los ingresos por ventas mundiales de aproximadamente 8 510 000 USD (equivalentes a aproximadamente 6 780 000 GBP) antes del 31 de agosto de 2017. Si esto cambia, se lo notificaremos por medio de un aviso que se publicará en el sitio web de CVA <https://cva.emeanortel.com>.

Los Administradores concursales adjuntan una propuesta a esta carta que, de ser aprobada, facilitará el pronto reparto de los activos de la Empresa a los acreedores una vez que la Empresa reciba su parte de los ingresos por ventas mundiales.

Esta propuesta es un proceso de la legislación inglesa denominado concurso voluntario de las empresas (denominado en lo sucesivo «**concurso voluntario**»). Los concursos voluntarios suelen emplearse para repartir activos a los acreedores en complejos procedimientos de insolvencia. La propuesta de concurso voluntario no entrará en vigor a menos que la mayoría requerida de acreedores lo apruebe, por lo que su voto es importante.

Se celebrarán reuniones de los acreedores y de los accionistas de la Empresa para votar la propuesta de concurso voluntario. Las reuniones tendrán lugar el 9 de mayo de 2017 en Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L., cuya dirección es Torre Azca, C/ Raimundo Fernández Villaverde, 63-65, 28003, Madrid, España. La reunión de los acreedores dará comienzo sin demora a las 11:00 a. m. hora de Madrid. Puede asistir a la reunión o votar con anticipación si rellena un Formulario de votación. Se adjunta una copia del Formulario de votación junto con la propuesta de concurso voluntario.

Para entrar en vigor, la propuesta de concurso voluntario requiere la aprobación de una mayoría del **75 % o superior en valor** de los acreedores de la Empresa que voten.

Si la propuesta de concurso voluntario se aprueba, los Administradores concursales prevén estar en disposición de realizar un reparto significativo en otoño de 2017, y calculan que los acreedores podrían esperar recuperar la totalidad, o casi el 100 %, de los créditos acordados, más el posible pago de un componente de intereses posterior a la apertura del concurso de acreedores. Esto es solo una estimación. Si el importe de los créditos de los acreedores es superior al valor de los activos de la Empresa, entonces cabe la posibilidad de que la devolución a los acreedores no llegue al 100 % (consulte el Anexo 6 (*Estimated Outcome Statement*) y la Parte III (*Summary of the key terms of the CVA*) de la propuesta de concurso voluntario para obtener más información).

¿Qué ocurrirá a continuación?

1. Lea la propuesta de concurso voluntario y el resto de documentos incluidos en este sobre y decida si desea votar la propuesta de concurso voluntario.
2. A continuación, cumplimente un **Formulario de votación**. El formulario consta de dos partes:

Parte A (Detalles de la presentación de crédito del concurso voluntario): en esta parte debe indicar cuánto le debía la Empresa a fecha del 14 de enero de 2009 para que los Supervisores puedan determinar si la mayoría requerida de acreedores ha aprobado la propuesta de concurso voluntario. Los créditos presentados se someterán a un proceso de adjudicación formal.

Parte B (Formulario de delegación de voto): en esta parte puede indicarnos cómo desea votar si no quiere asistir a la reunión que se celebrará para considerar la propuesta de concurso voluntario.

Si no desea asistir a la reunión de los acreedores, pero sí desea votar la propuesta de concurso voluntario, debe enviar un Formulario de votación antes de mediodía del 8 de mayo de 2017.

Puede cumplimentar el Formulario de votación a través de Internet en <https://cva.emeanortel.com>. También puede cumplimentar los formularios que se adjuntan a esta carta y enviarlos por correo electrónico a cva@emeanortel.com o remitirlos por correo postal a la dirección Nortel Networks, PO Box 4725, Maidenhead, SL60 1HN, Reino Unido.

Si desea asistir a la reunión de los acreedores a las 11:00 a. m. hora de Madrid del 9 de mayo de 2017, también deberá llevar consigo a dicha reunión su Parte A (*Detalles de la presentación de crédito del concurso voluntario*) cumplimentada.

¿Por qué debe votar y aprobar el concurso voluntario?

Si el acuerdo mundial entra plenamente en vigor (lo cual solo sucederá si los planes estadounidenses y canadienses de concurso descritos en el concurso voluntario entran plenamente en vigor), esto resolverá uno de los principales asuntos pendientes que nos impiden realizar un reparto a los acreedores, el crédito incierto y potencialmente significativo del órgano regulador de las pensiones del Reino Unido (denominado en lo sucesivo «**Regulador**»). Si los acreedores votan a favor del concurso voluntario, entre en vigor o no el acuerdo mundial, los acreedores solo tendrán derecho a recuperar un tipo de interés comercial posterior a la apertura del concurso de acreedores en lugar del interés legal que de lo contrario sería pagadero en virtud de la legislación inglesa en el caso de que los activos de la Empresa sean suficientes para pagar tales intereses.

Además, los Administradores concursales consideran que el concurso voluntario es la manera más eficaz y oportuna de repartir los fondos a los acreedores.

Debe tener en cuenta que, si el acuerdo mundial no entra plenamente en vigor: (i) el Regulador seguirá teniendo derecho a proseguir su crédito contra la Empresa y, si fructifica, eso reducirá la devolución a los acreedores; y (ii) el interés posterior a la petición estará limitado al tipo comercial con independencia del hecho de que la capacidad del Regulador de proseguir su crédito pueda reducir la devolución a los acreedores.

A pesar de lo anterior, los Administradores concursales creen que redundaría en interés de los acreedores en su conjunto aprobar la propuesta de concurso voluntario y, por consiguiente, los anima encarecidamente a que voten a favor del concurso voluntario.

¿Qué ocurrirá si el concurso voluntario no se aprueba?

Si los acreedores no aprueban el concurso voluntario, el Regulador será capaz de continuar su presentación de crédito ante la Empresa. Los Administradores concursales defenderían enérgicamente a la Empresa frente a dicho crédito, pero se retrasaría más el reparto a los acreedores y, si el Regulador venciera, los repartos se reducirían de forma significativa.

Al margen de la cuestión del crédito del Regulador, los repartos también se demorarían mientras que los Administradores concursales formulan una solución alternativa para acordar los créditos y realizar los repartos.

En tales circunstancias, se prevé que el retraso sería de un período de tiempo significativo y, como consecuencia, no se efectuaría ningún reparto a los acreedores en el transcurso de 2017.

Para ayudarle a considerar lo que podría ser un proceso desconocido para usted, en esta carta también se incluyen algunas preguntas frecuentes que describen brevemente un concurso voluntario, el proceso de votación de la propuesta y las principales condiciones comerciales de la propuesta.

La información relativa a la propuesta de concurso voluntario estará disponible en <https://cva.emeanortel.com>. Si tiene alguna pregunta sobre el concurso voluntario o acerca de la manera de enviar un Formulario de votación, llame a la línea de atención telefónica del concurso voluntario al número +44 (0) 20 7951 6160 o póngase en contacto con nosotros por correo electrónico a través de la dirección cva@emeanortel.com.

Su voto en relación con la propuesta de concurso voluntario es muy importante. Tómese su tiempo para examinar los documentos que le hemos enviado, y cumplimente y envíe el Formulario de votación para emitir su voto.

Atentamente,



Stephen Harris
Joint Administrator
De Nortel Networks Hispania S.A. (in administration)

Con respecto a la Empresa, el Instituto de Censores de Cuentas de Inglaterra y Gales autoriza a A R Bloom, S J Harris y C J W Hill para que actúen como administradores en procedimientos de insolvencia en virtud del artículo 390(2)(a) de la Ley de Insolvencia de 1986, y la Asociación de Censores Jurados de Cuentas Certificadas del Reino Unido autoriza a A M Hudson para que actúe como administrador en procedimientos de insolvencia en virtud del artículo 390(2)(a) de la Ley de Insolvencia de 1986.

Las actividades, negocios y bienes de la Empresa están siendo gestionados por los Administradores conjuntos A R Bloom, S J Harris, A M Hudson y C J W Hill, que actúan únicamente en calidad de agentes de la Empresa y sin ninguna responsabilidad personal.

Los administradores conjuntos pueden recopilar, utilizar, transferir, almacenar o procesar de cualquier otro modo (denominado de forma colectiva en lo sucesivo «procesar») información que pueda estar relacionada con individuos específicos (denominado en lo sucesivo «Datos personales»). Pueden procesar los Datos personales en diversas jurisdicciones de conformidad con la legislación aplicable y las normativas profesionales, entre ellas (sin limitación) la Ley sobre Protección de datos de 1998 del Reino Unido. Para obtener más detalles, consulte la Declaración de confidencialidad de datos en <https://cva.emeanortel.com>.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Por qué le escribimos?

Según nuestros registros, la Empresa la debe, o podría deberle, dinero.

Si usted es un acreedor de la Empresa, esta carta contiene información muy importante sobre el proceso de aceptación del crédito y recepción del pago de la Empresa.

Si no cree que sea un acreedor de la Empresa, ignore esta correspondencia y háganoslo saber de modo que podamos actualizar nuestros registros.

¿Qué le hemos enviado?

En el mismo sobre de esta carta se incluyen los siguientes documentos:

- (a) una traducción en Inglés de esta carta;
- (b) la propuesta de concurso voluntario;
- (c) un aviso de la reunión de los acreedores para votar la propuesta de concurso voluntario; y
- (d) un Formulario de votación, que incluye un Formulario de delegación de voto en caso de que no desee asistir a la reunión.

Si cree que no ha recibido uno o varios de estos documentos, o necesita alguna copia adicional, póngase en contacto con nosotros a través de cva@emeanortel.com.

¿Qué es una propuesta de concurso voluntario?

Un concurso voluntario es un procedimiento recogido en la Parte I de la Ley de Insolvencia de 1986 del Reino Unido. Es un procedimiento formal que sirve para llegar a un acuerdo sobre los créditos de los acreedores de una empresa y determinar la manera de repartir los activos de una entidad (como la Empresa) a los acreedores.

Si una propuesta de concurso voluntario se aprueba de forma válida, el concurso voluntario será obligatorio para todos los acreedores de la empresa que tenían derecho a votar en la reunión (tanto si votaran como si no) o que hubieran tenido derecho a votar de haber recibido el aviso de la reunión. También habrá una reunión de los accionistas, o miembros, de la Empresa para votar la propuesta. Si el resultado de la reunión de los miembros es diferente al resultado de la reunión de los acreedores, entonces la decisión tomada en la reunión de los acreedores prevalecerá, sujeta al derecho de los miembros de recurrir esa decisión en los tribunales ingleses.

Los acreedores deben tener en cuenta que, en virtud del Reglamento (CE) n.º 1346/2000 del Consejo sobre procedimientos de insolvencia, los tribunales de los Estados miembros de la Unión Europea están obligados a reconocer el concurso voluntario si entra en vigor.

Si se aprueba, ¿para qué servirá el concurso voluntario?

Si así lo aprueban los acreedores, el concurso voluntario:

- garantizará que los créditos del órgano regulador de las pensiones del Reino Unido contra la Empresa se mantengan permanentemente (siempre que el acuerdo mundial entre plenamente en vigor);
- requerirá a los acreedores que envíen sus créditos antes de la fecha límite;
- permitirá el reparto de parte de los activos de la Empresa conforme con las prioridades legislativas de España.

- velará por que, en el caso de que los activos de la Empresa sean suficientes para pagar los intereses a los acreedores en relación con sus créditos, se haga con un tipo de interés comercial (el 4.15 % al año) en lugar del interés legal en virtud de la legislación inglesa que de lo contrario sería pagadero (un mínimo del 8 % al año), según el acuerdo negociado con el órgano regulador de las pensiones del Reino Unido;
- eximirá a los Administradores concursales y a otras partes de cualquier responsabilidad que surja de determinadas acciones emprendidas por los Administradores concursales tras la fecha de concurso.

Los Administradores concursales creen que redundará en interés de los acreedores en su conjunto aprobar la propuesta de concurso voluntario y, por consiguiente, los anima a que voten a favor del concurso voluntario.

¿Qué ocurre si no se aprueba el concurso voluntario?

Si el concurso voluntario no se aprueba:

- el órgano regulador de las pensiones del Reino Unido será capaz de continuar su litigio contra la Empresa. Dicho litigio, de ser favorable, reduciría significativamente las devoluciones a los acreedores;
- es probable que el reparto a los acreedores se demore considerablemente puede que hasta varios años, mientras que los Administradores concursales formulan un proceso alternativo para valorar los créditos y repartir los activos de la Empresa a los acreedores; y
- se incurrirá en más costes en el desarrollo del concurso.

¿Qué ocurre si se aprueba el concurso voluntario pero el acuerdo mundial no entra plenamente en vigor?

Si se aprueba el concurso voluntario pero el acuerdo mundial no entra plenamente en vigor, el concurso voluntario seguirá siendo vinculante para los acreedores, incluido el derecho de los acreedores a recibir el interés posterior a la petición al tipo comercial solo si hubiera activos suficientes. En tales circunstancias, se prevé que el Regulador prosiga su crédito y que la devolución a los acreedores pueda verse reducida.

¿Qué hago a continuación?

Debería leer esta carta y los documentos adjuntos a ella, y decidir si desea votar o no la propuesta de concurso voluntario.

Para entrar en vigor, la propuesta de concurso voluntario requiere que se den estas dos circunstancias:

- al menos el 75 % del valor de los acreedores presentes y que voten en persona, o por medio de la delegación de voto, lo haga a favor de la propuesta; y
- en el caso de los acreedores que no están vinculados a la Empresa, no más del 50 % del valor de los acreedores vote en contra de la propuesta.

¿Cómo voto la propuesta de concurso voluntario?

Si no desea asistir a la reunión, puede enviar su voto por anticipado en relación con la propuesta de concurso voluntario. Para ello, cumplimente un Formulario de votación (que incluye un Formulario de delegación de voto).

Visite <https://cva.emeanortel.com> para cumplimentar y enviar el formulario a través de Internet. También puede cumplimentar y enviar el Formulario de votación (incluido el Formulario de delegación de voto) a los Administradores concursales de las maneras siguientes:

- enviando un pdf o documento electrónico escaneado a cva@emeanortel.com; o
- remitiendo la copia física por correo postal o entregándolo en persona en Nortel Networks, PO Box 4725, Maidenhead, SL60 1HN, Reino Unido, de modo que se reciba antes de mediodía del 8 de mayo de 2017, a la atención de "Nortel Networks Hispania S.A. (in administration)".

Para cada uno de estos métodos, es importante advertir que los formularios cumplimentados deben recibirse antes de mediodía (hora de Londres)¹ del 8 de mayo de 2017.

Si desea asistir a la reunión de los acreedores, también debe cumplimentar y llevar consigo a dicha reunión la Parte A (*Detalles de la presentación de crédito del concurso voluntario*) del Formulario de votación.

El Formulario de votación consta de dos partes. ¿Cuál es la diferencia entre la Parte A (*Detalles de la presentación de crédito del concurso voluntario*) y la Parte B (*Formulario de delegación de voto*)?

El Formulario de votación consta de la Parte A (*Detalles de la presentación de crédito del concurso voluntario*) y la Parte B (*Formulario de delegación de voto*).

Con el fin de votar el concurso voluntario, debe cumplimentar y enviar la Parte A (*Detalles de la presentación de crédito del concurso voluntario*), o bien antes de la reunión (con plazo límite de mediodía del 8 de mayo de 2017), o en persona en la reunión. Si el concurso voluntario se aprueba, el Formulario de votación que usted envíe también se tratará como su Formulario de presentación de crédito y se utilizará como base para repartir los fondos a los acreedores, a menos que haya estipulado (en el punto 19 del formulario) que desea remitir otro Formulario de presentación de crédito para este proceso.

La Parte B (*Formulario de delegación de voto*) ha de cumplimentarse en el caso de que no pueda asistir, o no desee hacerlo, a la reunión de los acreedores. El Formulario de delegación de voto le permite designar a otra persona para que vote en su nombre, como el presidente de la reunión o un representante que vaya a acudir a la reunión por usted. El Formulario de delegación de voto debe estar firmado por el acreedor o una persona autorizada a actuar en su nombre. También debe estipular quién votará en su nombre y si desea votar a favor o en contra del concurso voluntario. Este formulario también debe recibirse antes de mediodía del 8 de mayo de 2017.

¿Puedo asistir a la reunión de los acreedores para votar el concurso voluntario en persona?

Sí, puede asistir a la reunión para votar en persona. Tenga en cuenta que deberá llevar consigo un formulario con la Parte A (*Detalles de la presentación de crédito del concurso voluntario*) cumplimentada para votar en la reunión. No tendrá que presentar la Parte B (*Formulario de delegación de voto*).

¿Cuándo tendrá lugar la reunión de los acreedores y dónde se celebrará?

El aviso de la reunión de los acreedores se adjunta a este conjunto de documentos. La reunión de los acreedores se celebrará en Ernst & Young Servicios Corporativos S.L., cuya dirección es Torre Azca, C/ Raimundo Fernández Villaverde, 63-65, 28003, Madrid, España. La reunión dará comienzo sin demora a las 11:00 a. m hora de Madrid.

¿Quiénes son los Supervisores?

Si se aprueba la propuesta de concurso voluntario, los Administradores concursales serán los Supervisores del concurso voluntario y serán responsables de adjudicar los créditos y realizar los repartos. Asimismo, un miembro del equipo de Administradores concursales, Joanne Hewitt-Schembri, será una integrante de los Supervisores.

¿Cuál es el plazo límite para devolver mi Formulario de presentación de crédito?

Si no ha cumplimentado todavía un Formulario de votación (o ha cumplimentado un Formulario de votación pero ha indicado que no quería que se utilizara como Formulario de presentación de crédito), tendrá que cumplimentar y enviar un Formulario de presentación de crédito. Todos los Formularios de presentación de crédito deben remitirse antes de la fecha límite. Actualmente se prevé que la fecha más temprana en la que

¹ Todas las referencias horarias de este documento se refieren a la hora de Londres a menos que se indique lo contrario.

podría caer la fecha límite sería el 11 de septiembre de 2017. Es probable que un crédito presentado después de la fecha límite no reciba reparto ni pago. Si el concurso voluntario se aprueba, los Supervisores le notificarán la fecha en la que el concurso voluntario entrará en vigor, así como la fecha límite.

¿Cuándo se estima que se producirá la fecha más temprana para el primer reparto a los acreedores?

Si la propuesta de concurso voluntario se aprueba, el acuerdo mundial entra en vigor y la Empresa recibe su parte de los ingresos por ventas mundiales, prevemos que la fecha más temprana en la que tendría lugar el primer reparto a los acreedores sería otoño de 2017. Mantendremos actualizados a los acreedores sobre los plazos de cualquier reparto propuesto.

¿Cómo recibiré el pago?

Todos los pagos a los acreedores se efectuarán en libras esterlinas. Facilite sus datos bancarios en el Formulario de votación.

¿Cuál es el calendario previsto para el concurso voluntario?

El calendario previsto para la propuesta de concurso voluntario es el siguiente:

Emisión de la propuesta de concurso voluntario	5 de abril de 2017
Fecha y hora últimas para devolver el Formulario de votación a efectos de votar la propuesta	Mediodía del 8 de mayo de 2017
Reunión de los acreedores	11:00 a. m. hora de Madrid del 9 de mayo 2017
Fecha más temprana en la que las disposiciones pendientes del concurso voluntario entrarán en vigor (la Fecha de aplicación)	7 de junio 2017
Fecha límite para la comunicación de créditos más temprana prevista	11 de septiembre de 2017
Fecha más temprana prevista para el primer reparto a los acreedores	Otoño de 2017

¿Qué debería hacer si tengo un crédito para un gasto contra la masa?

Los Administradores concursales han recurrido a los tribunales ingleses respecto del requisito de que las personas con créditos que creen se clasifican como gastos contra la masa presenten sus créditos antes de una fecha específica. Entre los gastos contra la masa puede incluirse cualquier honorario, coste, cargo y otros gastos en los que se haya incurrido después del 14 de enero de 2009 en el desarrollo del concurso. Puede encontrar más información sobre este recurso en la propuesta de concurso voluntario, y también estará disponible en <https://cva.emeanortel.com>. Si desea obtener más información sobre los gastos contra la masa o el recurso a los tribunales ingleses, póngase en contacto con nosotros.

Si tengo una pregunta, ¿cómo puedo ponerme en contacto con ustedes?

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con nosotros por medio de una de las siguientes opciones:

- la dirección electrónica cva@emeanortel.com;
- la dirección postal Nortel Networks, PO Box 4725, Maidenhead, SL60 1HN, Reino Unido; o
- el número de la línea de atención telefónica del concurso voluntario +44 (0) 20 7951 6160.